



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2011, 360 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ.
2011, AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA PADRE DE LA PATRIA.

COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL INFORME DEL
RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL
TECNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.**

Diciembre de 2011.



COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79, 80, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:

Consideraciones

Primera. Es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado de Baja California Sur revisar la Cuenta Pública del año anterior del Colegio de Educación Profesional Técnica, para tal efecto cuenta con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia, como lo ordena la



Constitución Política del Estado de Baja California Sur y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Segunda. La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es una comisión permanente a la que corresponde elaborar el dictamen de la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, según lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera. La Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Colegio de Educación Profesional Técnica para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, mediante oficio enviado en fecha de 01 de Diciembre del presente año de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Quinta. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente dictamen con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.



Sexta.- Descripción del Contenido

I.- El presupuesto del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2010, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por un importe de \$22,940,575.00 (Veintidós millones novecientos cuarenta mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) en términos del decreto numero 1830 publicado en el Boletín oficial numero 60, tomo XXXVI del día 31 de Diciembre de 2009.

En la XLIII sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur se presupuestaron \$4,520,808.88 (Cuatro millones quinientos veinte mil ochocientos ocho pesos 80/100MN) provenientes de Ingresos Propios.

II.- El Presupuesto de Ingresos inicial autorizado para el Ejercicio Fiscal 2010, fue por un importe de \$27,461,383.88 (Veintisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 88/100MN) Importe que al ser comparado con el ingreso real de \$30,455,599.54 (Treinta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 54/100 MN) presentó un ingreso mayor en términos absolutos de \$ 2,994,215.66 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos quince pesos 66/100 MN) que en términos porcentuales representó un incremento del 11% en las aportaciones.

III.- El gasto presupuestado para el ejercicio fiscal 2010, fue de \$27,461,383.88 (Veintisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 88/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$33,448,230.99 (Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta pesos 99/100 M.N.), presenta un sobreejercicio en términos



absolutos de \$5,986,847.11 (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 11/100 M.N.), que en términos relativos significó el 22% mayor de lo estimado inicialmente.

Análisis de las variaciones presupuestales de ingresos

Se presupuestó un ingreso por \$27,461,383.88 (Veintisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 88/100MN) importe que al ser comparado con lo captado por \$ \$30,455,599.54 (Treinta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 54/100 MN) reflejan una mayor captación en términos absolutos de \$2,994,215.66 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos quince pesos 66/100 MN) , lo que representa en términos relativos un incremento del 11% en los Ingresos.

Se presupuestó un ingreso de **Ramo 33** por \$22,940,575.00 (Veintidós millones novecientos cuarenta mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo captado por \$21,850,002.98 (Veintiún millones ochocientos cincuenta mil dos pesos 98/100 M.N.), reflejan una menor captación en términos absolutos de \$1,090,572.02 (Un millón noventa mil quinientos setenta y dos pesos 02/100 M.N.), lo que representa en términos relativos un decremento del 5% en los ingresos.

En el rubro de **Subsidio Estatal** no se presupuestó un ingreso por este concepto obteniéndose \$154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

En el concepto de **Ingresos Propios** se presupuestó un ingreso por \$4,520,808.88 (Cuatro millones quinientos veinte mil ochocientos ocho pesos 88/100 M.N.), importe que al ser comparado con el ingreso obtenido de \$8,451,596.56 (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos noventa



y seis pesos 56/100 M.N.), presenta una mayor captación en términos absolutos de \$3,930,787.68 (Tres millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y siete pesos 68/100 M.N.) lo que representa en términos relativos un incremento del 87%, es importante mencionar que en la captación de recursos, se obtuvo un fondo otorgado de manera extraordinaria y por única vez por un monto de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron utilizados en el proyecto “Desarrollo de Estrategias 2009, para Elevar la Calidad de la Educación Media Superior de Baja California Sur”.

IV.- Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos

El gasto presupuestado para el ejercicio fiscal 2010, fue de \$27,461,383.88 (Veintisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos 88/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$33,448,230.99 (Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta pesos 99/100 M.N.), presenta un sobreejercicio en términos absolutos de \$5,986,847.11 (Cinco millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 11/100 M.N.), que en términos relativos significó el 22% mayor de lo estimado inicialmente.

La información presupuestal presentada por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010, no desglosa los egresos estimados a nivel de partida presupuestal; por lo que en este apartado se informa de los gastos ejercidos o cifras reales presentadas en los estados financieros.

En **Servicios Personales** se ejercieron \$24,615,728.48 (Veinticuatro millones seiscientos quince mil setecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.), las partidas más representativas de este rubro son: Sueldos por: \$6,601,078.56 (Seis millones



seiscientos un mil setenta y ocho pesos 56/100 M.N.), Honorarios Asimilados por \$5,613,903.63 (Cinco millones seiscientos trece mil novecientos tres pesos 63/100 M.N.); Sueldos a Personal Docente \$2,102,832.65 (Dos millones ciento dos mil ochocientos treinta y dos pesos 65/100 M.N.), 12.75% I.S.S.S.T.E. \$1,715,649.84 (Un millón setecientos quince mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 84/100 M.N.), Prima Quinquenal \$1,383,554.13 (Un millón trescientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), Gratificaciones Docentes \$942,989.87 (Novecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve pesos 87/100 M.N.), Prestaciones Sindicales \$854,685.35 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 M.N.), Gratificaciones Administrativas \$793,786.86 (Setecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos 86/100 M.N.), Compensación por Servicio \$649,428.65 (Seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos 65/100 M.N.), Prestaciones Anualizadas \$644,007.49 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil siete pesos 49/100 M.N.), 5% F.O.V.I.S.S.S.T.E. \$640,239.42 (Seiscientos cuarenta mil doscientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.), Prima Vacacional \$511,647.25 (Quinientos once mil seiscientos cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.), Despensa \$439,519.13 (Cuatrocientos treinta nueve mil quinientos diecinueve pesos 13/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros** se ejercieron \$1,657,838.01 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 01/100 M.N.), las partidas más representativas son: Material de Impresión \$358,520.55 (Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos veinte pesos 55/100 M.N.), Material de Informática \$312,545.19 (Trescientos doce mil quinientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.), Material de Oficina \$262,064.15 (Doscientos sesenta y dos mil sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), Refacciones y Accesorios \$154,699.64 (Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.), Combustibles \$130,997.23 (Ciento treinta mil novecientos noventa y siete pesos



23/100 M.N.), Material de Limpieza \$129,530.99 (Ciento veintinueve mil quinientos treinta pesos 99/100 M.N.), Cuotas y Suscripciones \$116,546.39 (Ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y seis pesos 39/100 M.N.), Alimento de Personas \$35,382.83 (Treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 83/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales** se ejercieron \$7,174,664.50 (Siete millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), las partidas más representativas son: Desarrollos de Estrategias 2009 por \$3,000,000.08 (Tres millones de pesos 08/100 M.N.) Energía Eléctrica con \$933,650.92 (Novecientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos 92/100 M.N.); Seguros y Fianzas \$473,165.33 (Cuatrocientos setenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.); Vigilancia \$408,189.99 (Cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.); Servicio de Agua Potable \$353,278.77 (Trescientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 77/100 M.N.), Reparaciones y Adaptaciones \$278,315.79 (Doscientos setenta y ocho mil trescientos quince pesos 79/100 M.N.) Gastos por Cursos de Capacitación \$245,641.30 (Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.); Servicios de Mantenimiento de Equipo y Maquinaria \$238,546.94 (Doscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.), Viáticos \$183,451.12 (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 12/100 M.N.), Pasajes \$174,168.01 (Ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.), Becas \$170,009.88 (Ciento setenta mil nueve pesos 88/100 M.N.), Servicio Telefónico \$166,375.47 (Ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 47/100 M.N.), Gastos de Orden Social \$129,290.43 (Ciento veintinueve mil doscientos noventa pesos 43/100 M.N.), Alquiler de Maquinaria y Equipo \$118,331.68 (Ciento dieciocho mil trescientos treinta y un pesos 68/100 M.N.), Servicio Comercial \$82,637.37 (Ochenta y dos mil



seiscientos treinta y siete pesos 37/100 M.N.), Prácticas y Excursiones \$30,568.96 (Treinta mil quinientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.).

El alcance de los trabajos desarrollados con motivo de la revisión y fiscalización superior practicada por el Órgano de Fiscalización Superior a la entidad sujeta a fiscalización que se dictamina, abarcó el 80% (Ochenta y cinco por ciento) de las partes integrantes de la Cuenta Pública, incluyendo su documentación comprobatoria y justificativa.

Se apreciaron los principios básicos de contabilidad gubernamental como lo son: ente económico, bases de registro, cuantificación en términos monetarios y periodo contable, lo cual sirvió para identificar y delimitar al ente económico y sus aspectos financieros; costo histórico, existencia permanente y control presupuestario; se estableció la base para cuantificar las operaciones del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur y su presentación; revelación suficiente, integración de la información, importancia relativa, consistencia y cumplimiento de disposiciones legales; se comprendieron las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

V.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El primero de Enero del 2009, entro en vigor, la ley general de contabilidad gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable y facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.



La ley general de contabilidad gubernamental, es obligatoria para los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de las entidades federativas, los ayuntamientos de los municipios, entidades de la administración pública paraestatales, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la ley de contabilidad, es el consejo nacional de armonización contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la ley general de contabilidad, el CONAC emitió los siguientes **postulados básicos de contabilidad gubernamental**: sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia.

Con fundamento en los artículos 7 y quinto transitorio de la ley general de contabilidad, el CONAC estableció que a más tardar del 30 de Abril de 2010, los poderes ejecutivos, legislativos y judicial de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y de los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el acuerdo por el que se expidieron los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Por lo anterior, ésta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior se percató que el Órgano de Fiscalización Superior verificó del ente fiscalizado el



cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental en las cuentas públicas hasta Abril de 2010, y conforme a la ley general de contabilidad gubernamental a partir de Mayo de 2010, la comisión que dictamina verificó la adopción e implementación de contabilidad básico de contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC.

Fueron aplicados por el Órgano de Fiscalización Superior normas, procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que permitieron verificar que los recursos transferidos al Colegio de Educación Profesional Técnica de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se realizaron con apego al marco legal y a la Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública.

VI.- ANALISIS Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 99 pliegos de Observaciones, de las cuales 85 corresponden al rubro de Egresos y 14 a Ingresos, observándose que fueron solventadas satisfactoriamente 41 de ellas, y que en razón de ello, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, le elaboro pliegos de recomendación al ente fiscalizado tendientes a que mejore el control interno que prevalece en situaciones que consideró necesario, quedando 58 observaciones pendientes por solventar.

Los principales motivos por los que se elaboraron observaciones se mencionan a continuación:

Observaciones de Ingresos.



- Se fincaron observaciones de Ingresos en la Cuenta Pública por la detección de pólizas que carecían del recibo oficial expedido por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur.
- Se detectó que no se anexaron a la Cuenta Pública algunas pólizas de ingresos.
- Se efectuaron cobros por servicios de arrendamiento de cafeterías sin anexar copias de los contratos que especifiquen el importe cobrado.

Observaciones de Egresos.

- En algunos egresos faltó documentación comprobatoria e información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio y debida comprobación del gasto.
- Se detectó que su presupuesto anual no muestra las cifras a nivel partida y calendarización mensual.
- Se detectó la contratación de servicio de telefonía celular.
- Se detectó que en algunos casos no se afectaron las cuentas de gastos por el pago de servicios de energía eléctrica.
- No se anexaron copias de los contratos de arrendamiento, servicios de limpieza y servicio de vigilancia efectuados.
- No se anexaron copias del expediente de unitario de obra realizado en la obra “colado de pisos losas plaza cívica escuela de enfermería”.



- En las compras de mobiliario y equipo de oficina no se anexo la autorización por parte del comité de adquisiciones y las boletas de resguardo.
- No se anexaron copias de los contratos de honorarios profesionales realizados.
- No se anexaron copias de los oficios de comisión a las facturas pagadas por el servicio de pasajes como lo establece la normatividad.
- Se detectó la entrega de estímulos sin anexar evidencia de la autorización de los recursos y los requisitos para la entrega.
- Se observó el pago de actualizaciones y recargos por pagos extemporáneos no considerados en su presupuesto.
- No anexaron bitácoras del control de combustibles.
- Se observó en algunos gastos la falta de requisición de compra y autorización del funcionario competente.

La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, por lo



anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base para sustentar la siguiente opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto de la auditoría y de los resultados de la misma, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, no presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental al no haber solventado 58 observaciones fincadas por el Órgano de Fiscalización Superior.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53, 54 fracción XIII, 55 fracción XIII, 57, 79, 80, 113, 114, 115 y 118 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Primero. En términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado, ha



conocido los resultados de la gestión financiera del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2010.

Segundo.- En términos generales y respecto de las muestras señaladas, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, considera que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Sur, no presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, derivado de que **no presentó los presupuestos con cifras a nivel partida; en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, el ente fiscalizado no realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en el 100% de los meses, y 58 observaciones no han sido solventadas que representa el 58% de las observaciones fincadas, que en términos financieros hacen la cantidad de \$4,848,778.71 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil, setecientos setenta y ocho pesos 71/100MN).**

Tercero. No se aprueba la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, toda vez, que de acuerdo a la muestra auditada del 80%, no proporciona en lo general una seguridad razonable de las cifras presentadas en los estados financieros.

Cuarto.- El presente decreto no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil o penal ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.

Dado en el salón de Comisiones del Poder Legislativo del Estado, en la Paz, Baja California Sur, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil once.



Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya
Presidente

Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto
Secretario

Diputada Guadalupe Olay Davis
Secretaria